



SELO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

de la Chancilleria de la Ciudad de Granada con esta
de quatro de Coruente, respundada de D. Manuel Joseph de
Bargas, su ^{lio} ganada a pedimento desta Ciudad, en el pleito
seguido con el ^{mo} Sr. Duque de Sanaguni, sobre la
posesion de las tierras de Secano de Torrequero, mandando man-
tenen en ella a esta Ciudad, y imponiendo perpetuo silencio a las
partes contrarias; y el Sr. D. Alphonso Ramirez
manifesto que el caso que ha tenido dha Cosuitoria han sido
treinta y ocho pesos de aquina. R. Segun el curso del proceso
que se ha seguido. La Ciudad hauiendole oido acordó
que dha Real Cosuitoria, se custodie en el Oficio de Ayun-
tamiento, y que el Sr. D. Alphonso Ramirez a dha comen-
ta conueniente, despachandose libramientos de quinientos y setenta
R. que es el caso que ha tenido, en proquo y sobre sus
Depositaris a favor de D. Diego Jaco. Navarro como para
y los Circumite a el Procurador de Granada
Memorial de Francisco Perez Neria s. de Nunez ma-
nifestando qd y muere de Jorge Perez Neria su Padre se
quedaron deuenido de mil doscientos noventa y nueve r. del
arrendamiento de la Escuinaria y Cozeruo, y los mouos q
Coopresa concluye suplicando se le haga alguna remision y
concedan plaza para su paga. La Ciudad hauiendole oido
lo cometio a la Junta de Obispa
Bona memorial de D. Antonio Ruiz Auogado de los
D. Conesos Verms de la Ciudad de Orihuela, hauiendo
presente que en el pago de flor de los raigueros dha D.
ruiz. posee una heredad de Secano planuada de morera
y olivan, a mucha consideracion, y respeto de la dha Ciudad
Legua de Chuzza la nueva, concluye suplicando a esta
Ciudad le conceda luenzia para haer una tena y regar

fran Perez
Neria

D. An. Ruiz

